RESOLUCION No. 50-046
(2 DE Marzo DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVO No. PC-01-2026"

EL SECRETARIO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE, en su cargo de secretario de despacho, código 020, grado 02, nivel directivo, conforme a lo dispuesto en el Decreto municipal No. 104 del 09 de abril de 2024 "Por medio del cual se deroga parcialmente el decreto 060 del 10 de enero de 2024, por medio del cual se delega la competencia para la celebración de contratos", emanado del despacho del alcalde, y en uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de El Espinal – Tolima publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-: i) el estudio de mercado; (ii) los estudios previos; (iii) la invitación pública junto con sus anexos del proceso de selección competitivo No. PC-01-2026 que tiene por objeto la **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA LA ATENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, DESLIZAMIENTOS, DERRUMBES Y DEMÁS DESASTRES NATURALES EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS LAS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1575 DE 2012 DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA**

Que con fundamento en los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, se adelantó la correspondiente convocatoria pública en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II-, a través de la cual se informó a todos los interesados sobre el proceso competitivo, su objeto y condiciones generales de participación, convocatoria que se hizo extensiva a las Veedurías Ciudadanas.

Que la Administración Municipal adelanto proceso competitivo, para contratar la atención integral del centro día a través del programa adultez plena con goce de derechos para los adultos mayores vulnerables del municipio de El Espinal.

Que el día veinte (20) de febrero de 2026 se publicó la invitación a participar en el proceso competitivo No. PC-01-2026 conforme a lo establecido en el decreto 092 de 2017 y realizó la publicación de la invitación a través del SECOP II (Portal Único de Contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 los cuales pueden ser consultados en la página Web SECOP II.

Que hasta las 05:00 PM del día veinticinco (25) de febrero de 2026, el Municipio de El Espinal – Tolima recibieron las siguientes Ofertas:

No.	PROPONENTE
01	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL ESPINAL**

Que seguidamente y durante el término previsto para evaluar las Ofertas, el Municipio de El Espinal – Tolima, a través del Comité Evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en la invitación pública y en sus anexos; dicho informe preliminar fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- el día veintiséis (26) de febrero de 2026, con el siguiente resultado:

JURIDICA

Los proponentes habilitados jurídicamente son:

No.	PROPONENTE	HABILITADO / INHABILITADO /RECHAZADO	OBSERVACIÓN
1.	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL ESPINAL	INHABILITADO	N/A

FINANCIERA

PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL ESPINAL TOLIMA	CUMPLE	N/A

TECNICA

Por lo anterior, se corre traslado al proponente, para que proceda a subsanar el o los documentos mencionados, esto en el término del traslado de observaciones al informe de evaluación.

En los precedentes términos dejo rendido el informe de la Evaluación Técnica Inicial, de la propuesta presentada, en virtud del proceso Competitivo No. PC-01-2026, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2026, la presente será publicada en el Portal Única de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones.

Que, durante el término de traslado del informe de verificación preliminar, se recibió documentación para subsanar por parte del proponente; por ende el componente jurídico y técnico del comité evaluador procedió a la expedición de los informes de evaluación definitivos y a su correspondiente asignación de puntaje, la cual arrojo el siguiente resultado:

JURIDICA

Los proponentes habilitados jurídicamente son:

No.	PROPONENTE	HABILITADO / INHABILITADO /RECHAZADO	OBSERVACIÓN
1.	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL ESPINAL	HABILITADO	N/A

TECNICA

Posterior a la revisión y verificación de los requisitos habilitantes para el proponente se encuentran habilitados los siguientes:

No.	PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA	ESTADO
1.	BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL ESPINAL TOLIMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Así las cosas, se procede con la revisión de los factores de selección de la siguiente manera:

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de CIEN (100) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores:

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACION	CALIFICACION
1	OFERTA ECONOMICA	30 Puntos
2	OFRECIMIENTO ADICIONAL (INFRAESTRUCTURA FÍSICA)	20 Puntos
3	PERSONAL ADICIONAL AL PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO	20 Puntos
4	APOYO A LA MANO DE OBRA LOCAL	20 Puntos
5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 Puntos
TOTAL		100 ntos

Que, conforme a lo señalado, se cumplieron todas las etapas establecidas en el pliego de condiciones definitivo, así como se utilizaron todos los medios digitales autorizados dentro del marco legal.

Que el delegado para la Contratación del Municipio de El Espinal Tolima, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, al Decreto Reglamentario 1082 de 2015, decide aceptar la recomendación realizada por los miembros del comité evaluador, de adjudicar el Proceso

Competitivo No. PC-01-2026 que tiene por objeto la "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA LA ATENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, DESLIZAMIENTOS, DERRUMBES Y DEMÁS DESASTRES NATURALES EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS LAS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1575 DE 2012 DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA", al proponente **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL ESPINAL** , identificada con NIT. 890.701.049-8 y representada legalmente por CT. CARLOS ALEJANDRO YEPES T, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.425.7436 de Bogotá DC y cuya oferta económica se establece por la suma de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHETA Y SIETE MIL PESOS M/C ($1.396.887.000) IVA INCLUIDO.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso Competitivo No. PC-01-2026 que tiene por objeto la "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA LA ATENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, DESLIZAMIENTOS, DERRUMBES Y DEMÁS DESASTRES NATURALES EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS LAS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1575 DE 2012 DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA", al proponente al proponente **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL ESPINAL** , identificada con NIT. 890.701.049-8 y representada legalmente por CT. CARLOS ALEJANDRO YEPES T, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.425.7436 de Bogotá DC y cuya oferta económica se establece por la suma de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHETA Y SIETE MIL PESOS M/C ($1.396.887.000) IVA INCLUIDO.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar del contenido del presente acto administrativo al oferente favorecido en los términos de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO. Señalar que contra el artículo 1° del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de El Espinal – Tolima, a los dos (2) días del mes de marzo de 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

JUAN FELIPE LOZANO BARON
Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente
Delegado para la contratación del Municipio
Ordenador del gasto

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Aprobado y Revisado por:	Carlos Alberto Barrero Prada	Secretario de Gobierno y General	
Aprobado y Revisado por:	JESUS ANTONIO CANIZALES	COORDINADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
Revisado por:	Emely Gutierrez Ortiz	Dirección Administrativa de Contratación	
Proyectó:	Nicolas Alfonso Diaz Urueña	Auxiliar Jurídico D. A.C	
Revisó:	Laura Fernanda Rodriguez Moreno	Dirección Administrativa de Contratación	
Revisó:	Stefany Alexandra Hincapié Arias	Dirección Administrativa de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			